

COMITÉ DE COMPETICIÓN Nº 4-2022/2023

En Andalucía, a nueve de diciembre de 2022, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobar el acta 3-22/23.

2º.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3º.- PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

3.1 C. D. URCI ALMERÍA – BM. ROQUETAS (Jda. 6º)

Recibido acuerdo de ambos clubes, donde solicitan el cambio de fecha del encuentro, este Comité acuerda:

Aceptar el cambio de fecha, disputándose el encuentro el martes 20 de diciembre a las 21:15 horas en el Pabellón de San Indalecio en la Cañada, informando al club solicitante que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial.

4º.- CTO. ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

4.1 BM. BAHÍA DE ALMERÍA B – BM. CANTERA SUR B (Jda. 6º)

Examinado el contenido del acta del encuentro, donde figura la alineación por parte del club local de las jugadoras Dña. Paula Pardo y Dña. Maria José Cazorla pertenecientes al equipo A del mismo club, de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. BAHÍA DE ALMERÍA B con la pérdida del encuentro por el resultado de 0-10, por alinear a las jugadoras reseñadas que tienen licencia tramitada con el equipo BM. BAHÍA DE ALMERÍA A, no concurriendo los requisitos reglamentarios, entendiéndose este comité que son conscientes de ello, de conformidad con el artículo 39.2D del A.D.D.

4.2 ED CARBONERAS - BM BAHÍA DE ALMERÍA A (Jda. 7)

Recibida la nueva fecha de celebración del encuentro aplazado en su día, acordada

por ambos clubes, este Comité acuerda:

Aceptar la nueva fecha de celebración del encuentro, disputándose el viernes 16 de diciembre a las 19:00 horas en el Pabellón Municipal de Carboneras.

5º.- CTO. ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

5.1 BM. BAHÍA DE ALMERÍA B – ED CARBONERAS (Jda. 6º)

Examinado el contenido del acta del encuentro, y recibido informe de la Delegación de la FABM en Almería donde nos informa de la alineación por parte del club local de jugadores pertenecientes al equipo A del mismo club, de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. BAHÍA DE ALMERÍA B con la pérdida del encuentro por el resultado de 0-10, por alinear a jugadores del equipo que tienen licencia tramitada con el equipo BM. BAHÍA DE ALMERÍA A, no concurriendo los requisitos reglamentarios, entendiéndose este comité que son conscientes de ello, de conformidad con el artículo 39.2D del A.D.D.

6º.- CTO. ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

6.1 CAJAMAR URCI ALMERÍA B – BM. CANTERA SUR (Jda. 6º)

Examinado el contenido del acta del encuentro, y recibido informe de la Delegación de la FABM en Almería donde nos informa de la alineación por parte del club local de jugadoras pertenecientes al equipo A del mismo club, de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este comité acuerda:

Sancionar al equipo CAJAMAR URCI ALMERÍA B con la pérdida del encuentro por el resultado de 0-10, por alinear a jugadoras del equipo que tienen licencia tramitada con el equipo CAJAMAR URCI ALMERÍA A, no concurriendo los requisitos reglamentarios, entendiéndose este comité que son conscientes de ello, de conformidad con el artículo 39.2D del A.D.D.

7º.- CTO. ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

7.1 BM. BAHÍA DE ALMERÍA B – ED CARBONERAS (Jda. 6)

Recibido acuerdo de ambos clubes, donde solicitan el cambio de fecha del encuentro, este Comité acuerda:

Aceptar el cambio de fecha, disputándose el encuentro el sábado 17 de diciembre en horario a comunicar por el club organizador en el Pabellón de San Indalecio en la Cañada.

8º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

9º.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES83 0182 6027 6302 0150 3237 perteneciente a la delegación en Almería de la Federación Andaluza de Balonmano.

10º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:45 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.